

**Municipio de Lolotla, Hidalgo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13034-19-1182-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1182

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,081.3
Muestra Auditada	2,081.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Lolotla, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 2,081.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Lolotla, Hidalgo contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 2,081.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe
1 C00249	Arrendamiento de maquinaria camión volteo.	65.0
2 C00462	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	55.7
3 C00173	Gastos de orden social y cultural elección del municipio.	87.0
4 C00183	Gastos de orden social y cultural elección del municipio.	70.7
5 C00184	Gastos de orden social y cultural elección del municipio.	92.4
6 C00289	Ayudas a comunidades 50 luminarias para alumbrado.	68.2
	Subtotal Resultado 3	439.0
7 C01104	3er anticipo festejo adulto mayor.	66.3
8 C01105	4to anticipo festejo adulto mayor.	64.1
9 C01028	Gastos de orden social y cultural, gastos de orden social anticipo evento adulto mayor 28 y 29 agosto.	59.8
10 C00841	Arrendamiento de maquinaria (viajes de recolección de basura).	52.2
11 C01027	Gastos de orden social y cultural, 15 y 16.	54.3
12 C01077	Gastos de orden social y cultural.	63.0
13 C01155	Gastos de orden social y cultural.	59.8
14 C01187	Gastos de orden social y cultural.	65.2
15 C01269	Gastos de orden social y cultural.	59.8
16 C01106	Finiquito festejo adulto mayor.	59.8
17 C01206	Informe de gobierno y fiestas patrias eventos 15 y 16 septiembre.	65.2
18 C01210	Gastos de orden social y cultural.	59.8
19 C01231	Gastos de orden social y cultural.	59.8
20 C00304	Ayudas sociales a personas.	62.0
21 C01312	Ayudas sociales a personas.	40.7
22 C00494	Ayuda a comunidades.	55.7
23 C01095	Ayuda a comunidades despensas.	57.7
24 C00267	Arrendamiento de maquinaria camión volteo.	55.7

Número	Denominación	Importe
25 C00937	Anticipo evento 15 y 16 de septiembre.	59.8
26 C01444	Gastos de orden social y cultural.	65.2
27 C01088	Ayudas sociales a personas.	46.4
28 C00921	Ayuda a comunidades despensas.	62.6
29 C01058	Ayuda a comunidades.	42.2
30 C01315	Ayuda a comunidades.	51.5
31 C00325	Apoyo a comunidades Comontla.	52.0
	Subtotal Resultado 4	1,440.6
32 C01073	Adquisición de productos de abarrotes diversos y artículos de limpieza.	37.2
33 C00469	Adquisición de productos de abarrotes diversos.	62.0
34 C00800	Adquisición de productos de abarrotes diversos.	42.3
35 C01072	Adquisición de productos de abarrotes diversos.	16.9
36 C01074	Adquisición de productos de abarrotes diversos.	20.2
37 C01075	Adquisición de productos de abarrotes diversos.	23.1
	Subtotal sin observación	201.7
	Totales	2,081.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 37 expedientes de gastos diversos sin contrato reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 2,081.3 miles de pesos, con números de póliza C01073, C00469, C00800, C01072, C01074, C01075, C01104, C01105, C01028, C00249, C00267, C00462, C00841, C00937, C01027, C00173, C00183, C00184, C01077, C01155, C01187, C01269, C01106, C01444, C01206, C01210, C01231, C00304, C01088, C01312, C00289, C00494, C00921, C01058, C01315, C01095 y C00325, se constató que presentaron la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago, las transferencias bancarias y los estados de cuenta.

3. Con la revisión de 37 expedientes de los gastos diversos sin contrato reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 2,081.3 miles de pesos, se constató que los expedientes con número de póliza C00249, C00462, C00173, C00183, C00184, C00289, C00469, C00800, C01072, C01073, C01074 y C01075 presentaron la documentación justificativa del gasto, consistente en las solicitudes de material, el reporte fotográfico y las bitácoras, las órdenes de compra o los pedidos y la entrega de los bienes. Asimismo, los pagos con número de póliza C01073, C00469, C00800, C01072, C01074 y C01075 también presentaron evidencias como requisiciones de material, vales de caja y reportes fotográficos, con lo que se acreditó la adquisición de los materiales.

4. Con la revisión de 37 expedientes de gastos diversos sin contrato reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 2,081.3 miles de pesos, se constató que las pólizas C01104, C01105, C01028, C00841, C01027, C01077, C01155, C01187, C01269, C01106, C01206, C01210, C01231, C00304, C01312, C00494 y C01095 no presentaron las evidencias del cumplimiento de los conceptos pagados, las órdenes de compra, las requisiciones, los pedidos en los cuales se desglosan los precios que conformaron el monto total de cada póliza pagada y las cantidades de los bienes objeto de

adquisición; asimismo, de las pólizas número, C00267, C00937, C01444, C01088, C00921, C01058, C01315, y C00325, no presentaron evidencia mediante la cual se acrediten las cantidades y los precios de los materiales objeto de la adquisición, por un monto de 1,440.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Lolotla, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de los pagos con número de póliza C01104, C01105, C01028, C00841, C01027, C01077, C01155, C01187, C01269, C01106, C01206, C01210, C01231, C00304, C01312, C00494 y C01095 que acreditó el cumplimiento de los conceptos pagados, consistente en las órdenes de compra, las requisiciones, el reporte fotográfico, las bitácoras y los recibos de conformidad por parte de los beneficiarios con lo cual se aclaró un monto de 1,005,226.53 pesos. Adicionalmente, presentó los reportes fotográficos, las bitácoras, las solicitudes de material y los oficios de agradecimiento, así como los oficios de requisición, las órdenes de pago y los recibos de conformidad de los pagos con número de póliza C00267, C00937, C01444 y C01088, aclarando un monto de 227,080.00 pesos; sin embargo, de los pagos con número de póliza C00921, C01058, C01315 y C00325, no presentaron evidencia mediante la cual se acrediten las cantidades y los precios de los materiales objeto de la adquisición, por lo cual persiste un monto por aclarar de 208,326.10 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-13034-19-1182-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 208,326.10 pesos (doscientos ocho mil trescientos veintiséis pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la evidencia mediante la cual se acrediten las cantidades y los precios de los materiales objeto de la adquisición de las pólizas número, C00921, C01058, C01315 y C00325, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 208,326.10 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,081.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Lolotla, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 208.3 miles de pesos, que representó el 10.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lolotla, Hidalgo, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMLH/CT/06/2025, recibido el 31 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



140x 705B

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
OFICIO: PMLH/CT/06/2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE.



POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO, PARA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DERIVADAS DE LA AUDITORIA NO.1182, PRACTICADA A ESTE MUNICIPIO DE LOLOTLA HIDALGO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

SE ENVÍA MEMORIA USB CERTIFICADA QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PÓLIZAS DEL RESULTADO NO. 4, PROCEDIMIENTO NO. 2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ADQUISICIONES.

C01104	C01105	C01028	C00841	C01027
C01077	C01155	C01187	C01269	C01106
C01206	C01210	C01231	C00304	C01312
C00494	C01095	C00267	C00937	C01444
C01088	C00921	C01058	C01315	C00325

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS FERNANDO GARCÍA ESCUDERO  
CONTRALOR MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOLOTLA 2024



CRECIENDO CON ACCIONES, IGUALDAD Y RESULTADOS



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Lolotla, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.